



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-044/12

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA META 3 Y SUS ACTIVIDADES 3.1 y 3.2 DE LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO**

### **ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

III.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV.- El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 102 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

V.- A través del acuerdo IEE/JE-010/12, la Junta Ejecutiva del Organismo autorizó la reprogramación o suspensión de metas o actividades del programa operativo anual 2012 de diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

Dentro de dichos modificaciones se aprobó la suspensión de la meta 3 y sus actividades 3.1 y 3.2 del Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección de Organización Electoral del Organismo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-044/12

VI.- A través del memorando IEE/DOE-224/12, de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el artículo 7, 8 y 16 del Reglamento de Sesiones de la Junta Ejecutiva, atentamente le solicito que una vez que se cuente con la suficiencia presupuestaria para la contratación de personal eventual asignado a la Dirección a mi cargo, se someta a la aprobación de la Junta Ejecutiva de este Instituto, la reactivación de la meta 3 y sus actividades 3.1 y 3.2 del Programa Operativo Anual 2012 de la Dirección de Organización Electoral, y conforme a los recursos humanos asignados se ajustará el periodo de ejecución de la citada meta y sus actividades correlativas.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con el documento detallado en el antecedente VI, el Director de Organización del Organismo, presentó para consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta de ejecución de la meta 3 y sus actividades 3.1 y 3.2 del Programa Operativo Anual 2012 de la Dirección de Organización Electoral, en virtud de que el estatus de esta meta y actividades se encuentra suspendida ante la falta de personal para su ejecución, para efecto de que la misma que plasmada en los siguientes términos:

| No. | Meta y Actividad  | Actividad clave | Inicio     | Final      |
|-----|---|-----------------|------------|------------|
| 3   | Elaborar el inventario del material electoral (urnas y mamparas) utilizado en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, con la finalidad de dotar al Consejo General de la información necesaria para la determinación del destino del mismo. | Inventario      | 17/09/2012 | 31/12/2012 |
| 3.1 | Clasificar, acomodar y elaborar inventario del material electoral (urnas y mamparas).   | Actividad       | 17/09/2012 | 16/12/2012 |
| 3.2 | Remitir inventario de material electoral a la Secretaría Ejecutiva.   | Inventario      | 17/12/2012 | 31/12/2012 |

La propuesta de reactivación de esta meta y sus correlativas actividades, se encamina al cumplimiento del programa operativo anual dos mil doce de la citada dirección, en función de la disponibilidad presupuestal del Organismo para la contratación de personal eventual, por lo que la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobarla en sus términos, ya que dicho cumplimiento permitirá al Instituto contar con el inventario de material electoral del proceso electoral ordinario 2009-2010.

4.- Que, la Dirección Administrativa en el ámbito de sus atribuciones, deberá informar a este órgano colegiado respecto de la suficiencia presupuestal para la ejecución del presente acuerdo.

5.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General y al Director de Organización de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la ejecución de la meta 3 y sus actividades 3.1 y 3.2 de la bitácora de seguimiento, del programa operativo anual dos mil doce de la Dirección de Organización del Instituto, en términos del considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para la ejecución del presente acuerdo en términos de los considerandos 3 y 4 de este documento.

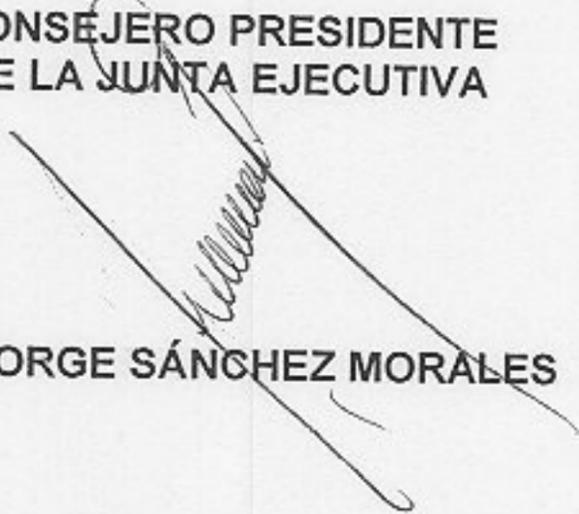
**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.



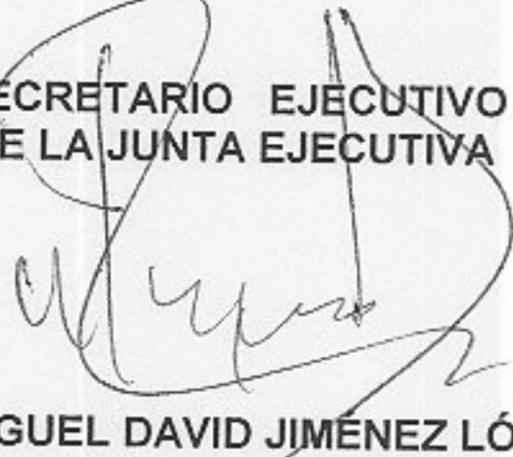
IEE/JE-044/12

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**